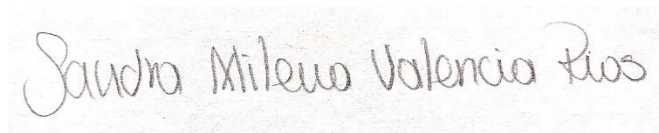


2020-179

CONSTANCIA.-Manizales, agosto 24 de 2021. La dejo en el sentido que la parte demandada aportó la constancia de envío de la petición de aplazamiento a la contraparte. Igualmente, la parte actora, presentó escrito mediante el cual coadyuva la petición. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1257

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención a la petición formulada por la parte demandada, en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **BEATRIZ EUGENIA HENAO ARISTIZÁBAL**, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de **ARTURO VALLEJO GUTIÉRREZ**, se dispone aplazar la audiencia señalada, para realizarla el día CATORCE (14) de junio de 2022, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df5dc68bf6cecbd0461e9a24e7ef56856880f92f7e491753abd0513133131f2**

Documento generado en 24/08/2021 11:01:52 a. m.